



INFORME A MESA DIRECTIVA

DE: Comisión de Dirección Corporativa, Compliance y Transparencia

LUGAR/ FECHA: 05/05/2026 – 15 h.

1.	PARTICIPANTES
	<i>Dr. Julio Ramírez - Coordinador por la Mesa Directiva</i> <i>Dr. Gustavo L. Nigohosian - Coordinador Técnico - CABA</i> <i>Dra. Julieta A. Ogando – Buenos Aires</i> <i>Cr. Liliana Sakalián – Catamarca</i> <i>CPN Cristian Exequiel Quarín – Catamarca</i> <i>Cr. Lucas Clemente Gutiérrez – Chaco</i> <i>Dr. Sergio O. Ferreyra – Córdoba</i> <i>Dr. Ariel Nicolás Aguirre Serantes – Corrientes</i> <i>Cra. Romina Stepanic Pouey – Entre Ríos</i> <i>Cra. María Laura Porrino – Entre Ríos</i> <i>Cr. Oscar Kraupner – Formosa</i> <i>Cra. Natalia Alfaro – Jujuy</i> <i>Cra. Mariana Ostoich – La Pampa</i> <i>Dra. Raquel Azucena Maldonado – La Rioja</i> <i>Cra. Anika Mónica Sosa – Misiones</i> <i>Cra. Nilse Suhr – Neuquén</i> <i>Cr. María Laura Porrino – Neuquén</i> <i>Dr. Gustavo Suarez – Río Negro</i> <i>Lic. Adm. Natalia Lorena – Salta</i> <i>Cr. Silvina Soledad Sigotto - Salta</i> <i>Dr. CPN Piero Bonino – Santa Fe CI</i> <i>Dr. CP Pablo G. Fondevila - Santa Fe CII</i> <i>Cr. Hugo Federico Villagarcía – Tucumán</i> <i>Cr. Oscar Marcelo Picollo - Tucumán</i>
1.	TEMAS
1.1.-	<i>Revisión de umbrales del Art. 2 inc. A. apartado II de la Res 42/2024.</i>
1.2.-	<i>Aplicabilidad a la profesión de las actividades del Art 2 inc. a. apartado I de la res 42/2024.</i>
1.3.-	REI sobre
1.4.-	Cierre
2.	CONSIDERACIONES Y/O PROPUESTAS A LA MESA DIRECTIVA / JUNTA DE GOBIERNO
2.1.-	La reunión contó con una importante participación de los integrantes de la comisión en representación de los distintos consejos profesionales. Participó también en representación de la Mesa Directiva de FACPCE el tesorero de la institución Dr. Julio Tomás Ramírez. La convergencia de los aportes de cada uno de los colegas en cuestiones de alto impacto de la profesión enriquecidas con la visión de la mesa directiva generó un rico intercambio de ideas y planes de acción. A continuación, se mencionan las conclusiones sobre cada uno de los puntos en agenda: <i>1 - Revisión de umbrales del Art. 2 inc. A. apartado II de la res. 42/2024. Retomar el tema del umbral de los 4.000 SMVM y colaborar con la Mesa Directiva en encontrar una salida concreta. Entendiendo que FACPCE ya dio un primer paso con la nota enviada a la UIF en septiembre de 2025, donde planteó que el parámetro vigente no condice con empresas o clientes que estén expuestas a un riesgo real de LA/FT/FP. Plantear la idea de utilizar los valores previstos en la RT 54 para la clasificación de los Entes en Pequeños y Medianos aplicada de manera homogénea por el conjunto de la profesión, o bien la calificación MiPyME del Ministerio de Economía.</i> De forma unánime, los asistentes coincidieron en la necesidad de revisar los umbrales previstos en la Res.



INFORME A MESA DIRECTIVA

DE: Comisión de Dirección Corporativa, Compliance y Transparencia

LUGAR/ FECHA: 05/05/2026 – 15 h.

42/2024, mediante los cuales se define qué sujetos quedan alcanzados por las tareas de auditoría externa.

Un umbral de 4.000 SMVM incorpora empresas muy pequeñas —e incluso microempresas en algunos casos— cuya dimensión y nivel de madurez organizacional no permiten al profesional contar con un margen razonable que remunere adecuadamente sus servicios y, al mismo tiempo, ejercer el nivel de control exigido por la normativa.

La escasa madurez e informatización de los procesos en estas organizaciones incrementa significativamente la carga operativa y de validación para el profesional, quien debe igualmente asegurar el debido cuidado profesional y el resguardo de sus responsabilidades.

En la práctica, resulta muy difícil alcanzar un punto de equilibrio adecuado cuando, en definitiva, se trata de organizaciones pequeñas y, por ende, materialmente menos riesgosas para el sistema de prevención de lavado de activos.

2 - Sobre las actividades del Art 2 inc. a. apartado I de la res. 42/2024: la configuración actual del régimen implicaría la asignación de cargas regulatorias sobre tareas que no resultan representativas ni significativas para la mayoría de los profesionales matriculados, lo que refuerza la necesidad de revisar los criterios de alcance a fin de alinearlos con la materialidad y la efectiva exposición al riesgo del sector.

Los opinantes coincidieron en la necesidad de consensuar con la UIF el alcance de las actividades por cuenta y orden relacionadas con la creación de personas jurídicas, pues esta comisión entiende que, si la norma incluye el patrocinio, este no debería formar parte de las actividades “por cuenta y orden”, por ser una mera participación en un trámite formal de inscripción de una sociedad, estando, por consiguiente, fuera del alcance de la norma.

3 - Revisión de exigencias posiblemente desproporcionadas.

Sobre este punto la comisión entiende que sería adecuado, una vez clarificado el punto anterior, revisar la obligatoriedad de Revisión Externa Independiente para aquellos profesionales que realizan las actividades del Art 2 inc. a. apartado I de la res. 42/2024, en virtud de la incidencia marginal que dichas actividades representan en el universo del ejercicio profesional del contador público.

Con relación al Art 2 inc. a. apartado II, a solicitud de un integrante de la comisión se plantea la necesidad de analizar la potencial duplicidad de controles cuando un sujeto obligado tiene su propio REI, y a la vez el auditor externo debe realizar (en oportunidad de la Auditoría Externa de EECC) similares mismas tareas de control. En tal caso, esta comisión entiende que el control debería estar en el REI, al ser un profesional especializado en la materia y con foco exclusivo en el control del sistema PLA/FT/FP.

4 - RMT y RSA: Definir un criterio uniforme respecto de la prórroga dictada por UIF el 31/07/2025 para los regímenes informativos. La semana del 27/4 (la semana pasada al momento de esta reunión) la UIF incorporo al SRO+ el régimen informativo de Reporte Anual de Entidades Auditadas del Art 27 inc. b. (distinto al RSA del art 27 inc. c) sobre este tema debemos clarificar ciertas cuestiones:

- *¿Cuáles son los Regímenes Informativos que están prorrogados? ¿El RSA del Art 27 inc. c únicamente? ¿O todos los regímenes informativos?*
- *¿Los profesionales que NO realizan actividades “Por cuenta y orden” igualmente deberían presentar el Reporte Sistemático Art 27 inc. a sin movimiento?*



INFORME A MESA DIRECTIVA

DE: Comisión de Dirección Corporativa, Compliance y Transparencia

LUGAR/ FECHA: 05/05/2026 – 15 h.

Se planteó la necesidad de que la FACPCE y todos los CPCE definan un criterio uniforme para evitar las diferentes interpretaciones que hay sobre los regímenes informativos. La obligatoriedad de la presentación, la vigencia de la prórroga y si los RMT son obligatorios para aquellos SO que no realizan ninguna de las actividades “por cuenta y orden”. El representante de MD Julio Ramírez señaló la necesidad de llevar a la reunión de mesa directiva y trabajar sobre esa unificación de criterios.

5 - Mesa de Enlace con la UIF y/u Otros Reguladores Específicos (CNV, BCRA, INAES, SSN) — Figura del Oficial de Enlace (Art. 12, Ley 25.246).

El Dr. Ramírez señaló que se está trabajando en mejorar el diálogo y la frecuencia de los encuentros con los representantes de la UIF. Y, que en estos momentos se espera de la UIF informe los nuevos enlaces tras el cambio de autoridades.

6- Otros

En el transcurso del debate surgió un tema respecto al encargo de auditoría externa de estados contables, algunos colegas han planteado que el encargo de auditoría externa es excesivo para determinado tipo de entidades micro, pequeñas o entidades sin fines de lucro. Desde mesa directiva han informado que se solicitó a CENCYA que analicen la situación de los encargos sobre estados contables distintos a la auditoría o la revisión.

A su vez, se aportó que el tema habría que resolverlo o discutirlo ponderando los requerimientos de los reguladores de balances auditados.

7- Cierre

Luego de un nutrido intercambio, el Dr. Ramírez coincidió con la preocupación manifestada por los colegas e informó que la Mesa Directiva continuará trabajando junto a las nuevas autoridades de la UIF en la redefinición de los umbrales, dando seguimiento a las presentaciones ya efectuadas ante gestiones anteriores.

Con relación al resto de los puntos, señaló que en gran parte se han realizado las gestiones para resolver estas cuestiones, aunque aún sin respuesta fehaciente del regulador (UIF). La mesa directiva de FACPCE reafirmó su compromiso de continuar trabajando estos puntos.

La reunión finalizó pasadas las 16.30 horas, dejando entre los asistentes una valoración ampliamente positiva respecto del intercambio realizado, el cual permitió consolidar un espacio de trabajo conjunto entre la Comisión y la Mesa Directiva de la FACPCE, orientado al tratamiento coordinado de los desafíos y necesidades de la profesión en materia de PLAFTFP.

ue	PROXIMA REUNIÓN
3.1.-	7 de julio de 2026 (tentativo)